

RECONSTRUCCIÓN

REPUBLICA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DEFRAGMENTADAS

PROYECTO DE LEY

que modifica el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1954, sobre el Régimen de las Zonas de Fractura y el Régimen de las Zonas de Reconstrucción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1954, sobre el Régimen de las Zonas de Fractura y el Régimen de las Zonas de Reconstrucción, establece que las Zonas de Fractura son aquellas que, por efecto de un terremoto, han sufrido una ruptura que ha ocasionado graves daños a las edificaciones y a las infraestructuras.